

de Ayuntamiento de ella a quinze dias del mes de Diciembre
 año de mil seiscientos treinta y cinco. Se juntaron a Ciudad Ordinario
 los Señores D^o Juan de Quiroga y Alvarado Regidor Legales de esta Ciudad,
 y mas amigos et lex que conpugnaron Ayuntamiento, que precede de Jus-
 ticia, por su razon. El Sr. Conde de Castellar y Alcaide mayor de esta Ciudad.
 D^o Juan Garcia Campes, D^o Francisco Anzures, D^o Juan Diaz Peralta,
 D^o Pedro de Torres, D^o Juan Valdeazano, D^o Pedro de Rabacho, D^o Diego
 Hernandez, y D^o Luis Garcia Regidores; y D^o Antonio Barba Di-
 putado del Comun, y acordaron lo siguiente 332

de Titar

En este Ayuntamiento e Justicia Real de esta Ciudad de Valdeazano, ha
 ver citado por el Cavildo a todos los Cavalleros Regidores, Diputados e
 del Comun, Ciudadanos Reales, y Vecinos, que han podido ser ho-
 rados.

En el mes de Mayo
 de la ciudad
 de Valdeazano

Volvimos a lex en este Ayuntamiento, mediante la Citacion que se hizo pa-
 ra el efecto, el R^o Despacho del Supremo Consejo de Castilla, por el qual se manda,
 que los Dipuyados del Comun deben ser citados, concurran, y tener voto
 en las Elecciones q^{as} anualmente se hacen en ella, de los Empleos de Al-
 caide mayor, y Alcaide de la C^{ta} Hermandad. En cuya inteligencia y
 cumplimiento de esta Coleccion Revolucion, y hallarse pendiente el
 nombramiento de los Citados de Empleo, y actor positivo, que en
 Ciudad acostumbraba hacer anualmente, en el dia de S^o Juan de Junio
 en dos Cavalleros Regidores, que se hallen en posesion de Robbera, confor-
 me a lo mandado por Real Orden de Ch^o Supremo Consejo, median-
 te a don Juan de Valdeazano, el Sr. D^o Miguel de Quiroga, Capitan de
 y que por ello fue nombrado por este Ayuntamiento, por la C^{ta} Hermandad
 para hacer su Eleccion de Rey, que esto no se ha verificado, a causa
 de hallarse en viaje a la C^{ta} de Alcala, en viaje de su R^o Amador,
 Acuerda, q^{ue} satisficando como satisficando en esta Ciudad, el Consuevo nom-
 bramiento que hizo, en tal oficio mayor, en el Sr. D^o Miguel de
 Quiroga, le elige, y nombra de nuevo, por el tiempo que falta, ha
 el Sr. D^o Juan de Quiroga, del año que viene a mil seiscientos treinta
 y seis, participandovle a Ch^o Cavallero en el Robbera,
 para su inteligencia. En la propia forma, sea concurran es-
 el Sr. D^o Juan Valdeazano, y D^o Juan de Quiroga, la Ciudad de
 y posesion de Robbera que le Requiere, le elige, y nombra en Ciudad
 por si Alcaide en la C^{ta} Hermandad, en el mes de Robbera en el
 Cavallero de Robbera. En ella, y por el citado tiempo. Vallando se pre-
 senta Ch^o Conde D^o Juan de Quiroga se fue entregada una Vara Alta de
 Justicia, e hizo el correspondiente Juramento, cumpliendo con las
 obligaciones de este oficio, y Ch^o Empleo conforme a las Regalias.

J

